



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Resolución**

**Número:** RESOL-2016-1685-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 7 de Octubre de 2016

**Referencia:** RM EXP N° 23904/15 - VALIDEZ NAC TITULO - UNIV NAC DE ROSARIO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 585 del 10 de agosto de 2015, el Expediente N° 23904/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 055/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 585 del 10 de agosto de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE



ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 585 del 10 de agosto de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01097097-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

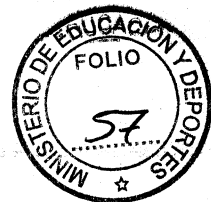
ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 585 del 10 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José  
Date: 2016.10.07 16:06:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2016.10.07 16:06:42 -0300



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO**

**Requisitos de Ingreso:**

- Tener título de grado de Abogado otorgado por universidades argentinas -nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas con títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad y que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso en particular la Comisión Académica de la carrera.
- Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, (previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente) correspondientes a las áreas estipuladas en los incisos anteriores. Su admisión no significará reválida del título de grado para ejercicio profesional.
- Quienes posean títulos de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo –conforme a lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior- y reúnan los prerrequisitos que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. Será la Comisión Académica de la carrera la que determine, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión en todos los casos. De otorgarse la admisión, ésta no acredita el título de grado anterior correspondiente al mismo.
- La Comisión Académica decidirá, luego de evaluar los antecedentes del aspirante, la necesidad de exigir algún tipo de nivelación la que podrá consistir en la lectura dirigida, curso, u otra modalidad, dependiendo del número de personas que requieran cumplir con este requisito.
- Deberán acreditar lectocomprensión de idioma inglés y poseer manejo de herramientas informáticas, requisitos que serán evaluados por la Comisión Académica de la carrera.



- Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS		
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>						
1.1.1	Contratos Comerciales	Cuatrimestral	48	-	Presencial	
1.2.1	Derecho Bancario	Cuatrimestral	32	-	Presencial	
1.3.1	Aspectos Jurídicos de la Relación Consumidor - Empresa	Cuatrimestral	20	-	Presencial	
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>						
1.4.2	Derecho Societario y Empresa	Cuatrimestral	48	-	Presencial	
1.5.2	Derecho Laboral	Cuatrimestral	32	-	Presencial	
1.6.2	Interpretación de la Información Contable	Cuatrimestral	20	-	Presencial	
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>						
2.7.1	Empresas en Crisis - Derecho Concursal Profundizado	Cuatrimestral	48	-	Presencial	
2.8.1	Derecho Penal Económico	Cuatrimestral	22	-	Presencial	
2.9.1	Economía y Derecho	Cuatrimestral	20	-	Presencial	
2.10.1	Medios Alternativos de Resolución de Conflictos	Cuatrimestral	10	-	Presencial	
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>						
2.11.2	Derecho Tributario	Cuatrimestral	16	-	Presencial	
2.12.2	Comercio Internacional	Cuatrimestral	26	-	Presencial	
2.13.2	Comercio y Transporte	Cuatrimestral	10	-	Presencial	
2.14.2	Empresa y Gestión Ambiental	Cuatrimestral	20	-	Presencial	
2.15.2	Análisis de Casos	Bimestral	10	-	Presencial	
2.16	Taller Interdisciplinario	Bimestral	20	-	Presencial	
17	Examen Final Integrador	---	-	De 1.1.1 a 2.16	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 402 HORAS**

IF-2016-01097097-APN-DNGU#ME